

**RESOLUCION N°001-RC2023-GAPRUM-2024**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
UNION MILAGREÑA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

**QUE:** El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

**QUE:** Con fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, aprobó el reglamento de rendición de cuentas.

Con la misma fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 12, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADS:

Enero y Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana.

Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

**QUE:** Con Oficio Circular No. GADPRUM-JR-2024-0017 de fecha 20 de febrero del 2024 se remitió a la Sra. Presidenta de la Asamblea Local Ciudadana la invitación para la realización de las consultas ciudadanas

El día 01 de marzo de 2024 se hizo la entrega de la información pertinente para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal de enero a diciembre 2023 del GAD Parroquial Unión Milagreña:

- Plan de Ordenamiento y Desarrollo Parroquial, digital.
- Plan Operativo Anual digital.
- Plan de Trabajo CNE digital

**QUE:** Con Oficio No. GADPRUM-2024-0074 de fecha 01 de mayo de 2024 se invitó a la Sra. Lorena Chiguano Presidente de la Asamblea Ciudadana Local o a su Delgado a participar de una reunión de trabajo para el miércoles 08 de marzo del 2024 a las 14:00, en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural Unión Milagreña.

**QUE:** según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: *“La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local”;*

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509  
del jueves 24 de Diciembre de 2009  
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010  
RUC: 2260004290001  
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas  
Provincia de Orellana



**QUE:** una vez iniciado el proceso de rendición de cuentas del periodo 2023, se conformó el Equipo Técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña y el Consejo de Planificación Local.

**QUE:** con fecha de 16 de mayo 2024, se realiza la entrega del informe de rendición de cuentas, consultas ciudadanas y los respectivos justificativos para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña.

**Art. 2.-** Presentar ante el Consejo de Planificación Local en representación de la ciudadanía local el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña.

**Art. 3.-** Establecer por recomendación de la comisión dos, que el acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2023 se realice de forma presencial cumpliendo todas las normas de seguridad.

**Art. 4.-** Invitar al acto de deliberación pública y Rendición de Cuentas del periodo año 2023 el día 31 de mayo 2024 a las 13h00 en el auditorio de la institución.

**Art. 3.-** Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, a los 16 días del mes de mayo del 2024.

Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza



PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA